

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

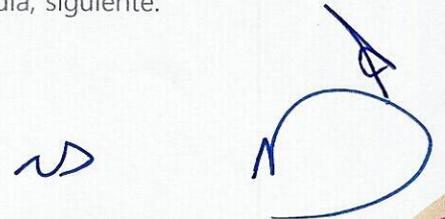
En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 9 de mayo del 2023, reunidos en la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, sita en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 7, Ampliación Praxédis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, los C.C. **Lic. Juan Igmarr de Jesús Zamarrón López, Subdirector Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia, C.P. Víctor Salinas Martínez, Director de Administración y Finanzas, Ing. Américo Rendón Dueñez, Director de Distritos y Unidades de Riego para el Desarrollo Rural**, todos adscritos a la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, CEAT, e integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de celebrar la 6° sesión del ejercicio de 2023 del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Al respecto, el Comité de Transparencia tomo el siguiente:

ACUERDO CTCEAT 10.III.2023.- El Comité de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, determinó que existe quórum legal para sesionar de conformidad con lo que establece el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En uso de la palabra el C. Lic. Juan Igmarr de Jesús Zamarrón López, Subdirector Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de sus integrantes, el orden del día, siguiente:

- 1.- Lista de Asistencia y verificación del quórum legal;
- 2.- Aprobación del orden del día;



3.- Confirmación, modificación o revocación, en su caso, de la determinación del titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, como incompetente para dar respuesta a la solicitud de información pública que realizó Julio César Guzmán Echeverría, en el Portal Nacional del Transparencia con folio número: 280515023000011, de fecha 7 de mayo de 2023.

4.- Cierre del acta.

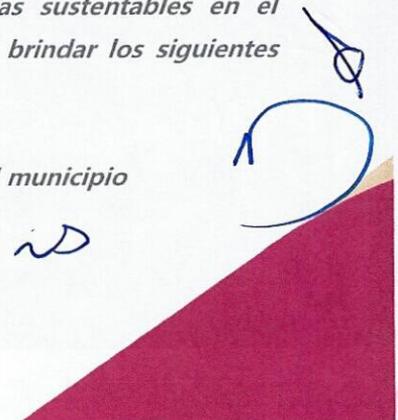
ACUERDO CTCEAT 11.III.2023.- El Comité de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas aprobó el orden del día.

III.- CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN. En su caso, de la determinación del Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, sobre la determinación de declarar a la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas como incompetente para dar respuesta a la solicitud de información pública que realizó Julio César Guzmán Echeverría, en el Portal Nacional del Transparencia con folio número: 280515023000011, de fecha 7 de mayo de 2023.

Haciendo uso de la palabra el C. Lic. Juan Igmarr de Jesús Zamarrón López, Subdirector Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia, expresó que el día 7 de mayo de 2023, en la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas y de Acceso a la Información Pública se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información pública que realizó Julio César Guzmán Echeverría, en el Portal Nacional del Transparencia con folio número: 280515023000011, de fecha 7 de mayo de 2023, pidiendo en el Detalle de la solicitud la siguiente información:

"El propósito de esta solicitud de información es conocer la disponibilidad y capacidad instalada del sistema de transporte público y su alineación con las nuevas tecnologías sustentables en el municipio de Tampico, por lo que solicito de su valiosa colaboración para brindar los siguientes datos.

- 1. Kilómetros de ciclovías en el municipio*
- 2. Número de bicicletas instaladas con el sistema bicicletas compartidas en el municipio*



3. *Porcentaje de pases peatonales con al menos alguno de los siguientes sistemas (semáforos inteligentes, señalamientos inteligentes, luces inteligentes) en el municipio.*
4. *Porcentaje de paradas de autobuses con señalamiento inteligente en el municipio.*
5. *Número de autobuses de transporte público con sistema de bajas emisiones o sistema eléctrico que operan en el municipio.*
6. *Número de Kilómetros del sistema de transporte público en el municipio.*
7. *Porcentaje de luces de tráfico (semáforos) que son inteligentes*
8. *¿Existe un sistema de pago unificado para el servicio de transporte público en el municipio? En caso de que su respuesta sea afirmativa, indicar cual sistema es:*
9. *Número de zonas verdes y espacios públicos accesibles al público sin costo (parques, áreas verdes, jardines, etc) en el municipio.*
10. *Porcentaje de luminarias públicas en el municipio con sistema de ahorro de energía (luz led) y/o sistema de ahorro inteligente*
11. *Porcentaje de medidores de agua inteligente instalados en los hogares del territorio del municipio.”*

Continuando con el uso de la palabra el C. Lic. Juan Igmarr de Jesús Zamarrón López, Subdirector Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia, expresó que éste Organismo es incompetente para dar respuesta a la solicitud de información pública que realizó Julio César Guzmán Echeverría, en el Portal Nacional del Transparencia con folio número: 280515023000011, de fecha 7 de mayo de 2023, toda vez que entre sus facultades no se encuentra la de llevar un registro de la disponibilidad y/o capacidad del Sistema de Transporte Público y su alineación con las nuevas tecnologías sustentables en el municipio de Tampico, aunado a lo anterior, y por lo que hace a la información que el solicitante precisa en los puntos 1, 2, 3, 7, 9 y 10 concerniente a:

1. *Kilómetros de ciclovías en el municipio*
2. *Número de bicicletas instaladas con el sistema bicicletas compartidas en el municipio*
3. *Porcentaje de pases peatonales con al menos alguno de los siguientes sistemas (semáforos inteligentes, señalamientos inteligentes, luces inteligentes) en el municipio.*



- 7. Porcentaje de luces de tráfico (semáforos) que son inteligentes*
- 9. Número de zonas verdes y espacios públicos accesibles al público sin costo (parques, áreas verdes, jardines, etc) en el municipio.*
- 10. Porcentaje de luminarias públicas en el municipio con sistema de ahorro de energía (luz led) y/o sistema de ahorro inteligente*

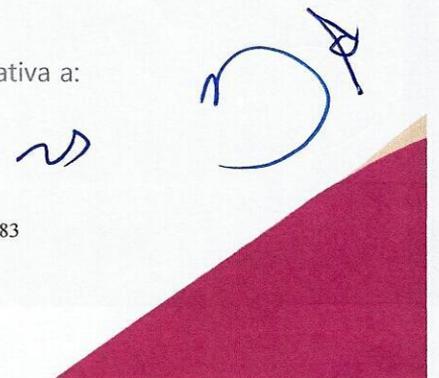
Al respecto tal información compete exclusivamente al Municipio de Tampico, en términos de lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II y III, inciso b), c), g) y h) de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 132 fracción I, II y VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los diversos artículos 9, 10 y tercero transitorio de la Ley del Fomento y Uso de la Bicicleta en el Estado de Tamaulipas.

Mientras que, en segundo término, en lo que respecta a la solicitud de información que precisa en los puntos 4, 5, 6, y 8 consistente en:

- "4. Porcentaje de paradas de autobuses con señalamiento inteligente en el municipio.*
- 5. Número de autobuses de transporte público con sistema de bajas emisiones o sistema eléctrico que operan en el municipio.*
- 6. Número de Kilómetros del sistema de transporte público en el municipio.*
- 8. ¿Existe un sistema de pago unificado para el servicio de transporte público en el municipio? En caso de que su respuesta sea afirmativa, indicar cual sistema es."*

Cabe mencionar que ello es competencia del Ejecutivo del Estado, así como como a la Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de Transporte Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°, 8° fracción XVII, artículo 10 fracción IX de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas

Y finalmente en lo referente a la información solicitada en el punto 11, relativa a:

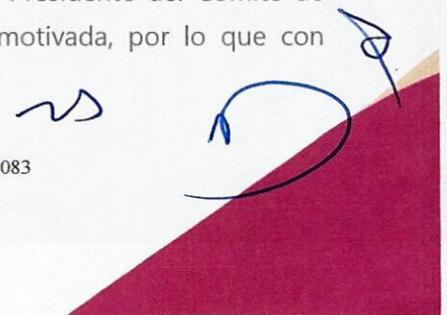


"11. Porcentaje de medidores de agua inteligente instalados en los hogares del territorio del municipio."

Es de reiterar que ello no es competencia de éste Organismo, sino que corresponde exclusivamente al Organismo Operador denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas (COMAPA ZONA CONURBADA), conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, 3, 4, 18 fracción I, en relación con el diverso 25, numeral 1, fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y 1°, 2° del Decreto Gubernamental de fecha 24 de abril de 1993, mediante el cual se crea el Organismo Operador Municipal denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, que establece que ese organismo tendrá por objeto la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Derivado de lo expresado en el párrafo que antecede, el C. Ing. Américo Rendón Dueñez, Director de Distritos y Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, al hacer uso de la palabra expresó que una vez analizada la solicitud de información comentada y la motivación que expone el Lic. Juan Igmarr de Jesús Zamarrón López, Subdirector Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia, considera que la determinación de incompetencia está motivada, por lo que con fundamento en los artículos 38 fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, propuso confirmar la determinación de incompetencia a la solicitud de información pública que realizó Julio César Guzmán Echeverría, en el Portal Nacional del Transparencia con folio número: 280515023000011, de fecha 7 de mayo de 2023.

El C.P. Víctor Salinas Martínez, Director de Administración y Finanzas, al hacer uso de la palabra manifestó que analizada y revisada la solicitud de información comentada y la motivación expuesta por el Lic. Juan Igmarr de Jesús Zamarrón López, Subdirector Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia, considera que la determinación de incompetencia está motivada, por lo que con



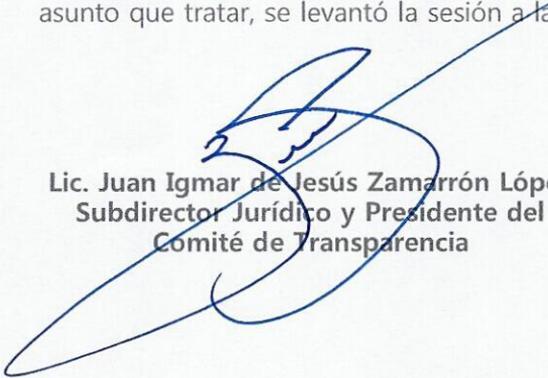
fundamento en los artículos 38 fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, propone confirmar la determinación de incompetencia a la solicitud de información pública que realizó Julio César Guzmán Echeverría, en el Portal Nacional del Transparencia con folio número: 280515023000011, de fecha 7 de mayo de 2023.

Al respecto, el Comité de Transparencia tomo el siguiente:

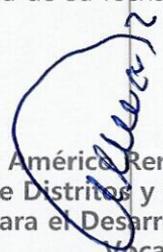
ACUERDO CTCEAT 12.III.2023.- El Comité de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, aprobó resolver por confirmar la determinación al Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, de declarar incompetente a la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas para dar respuesta a la solicitud de información pública que realizó Julio César Guzmán Echeverría, en el Portal Nacional del Transparencia con folio número: 280515023000011, de fecha 7 de mayo de 2023.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 38 fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

IV. CIERRE DEL ACTA. Procediendo con el punto número 4 del orden del día, al no haber otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 10:30 horas del día de su fecha.



Lic. Juan Igmarr de Jesús Zamarrón López
Subdirector Jurídico y Presidente del
Comité de Transparencia



Ing. América Rendón Dueñez
Director de Distritos y Unidades de Riego
para el Desarrollo Social
Vocal



C.P. Víctor Salinas Martínez
Director de Administración y Finanzas
Vocal